

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

DECRETO de 8 de febrero de 1952 sobre renovación de Procuradores en Cortes electivos de carácter municipal.

Ante el vencimiento del plazo de tres años que establece el artículo sexto de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, para la duración del mandato de los Procuradores en Cortes electivos, procede que las Corporaciones municipales designen nuevos mandatarios, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y a tal fin, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Los Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de cada provincia, excluido el de la capital, serán designados mediante elección de segundo grado y por los Compromisarios que nombren al efecto las respectivas Corporaciones municipales.

Artículo segundo. Únicamente tendrán aptitud legal para ser elegidos Procuradores en Cortes, ostentando la representación antes indicada, los miembros de los Ayuntamientos de la provincia que se hallen en el legal ejercicio de cualquiera de los cargos de Alcalde o Concejal en la fecha en que la elección se verifique.

Artículo tercero. El día tres del mes de abril próximo, a las diez horas de su mañana, todos los Ayuntamientos de la Nación, exceptuados los de capitales de provincia, celebrarán sesión extraordinaria con objeto de designar entre sus propios componentes un Compromisario para tomar parte en la elección del Procurador en Cortes que ha de ostentar su representación.

La elección se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamado Compromisario el miembro de la Corporación que obtenga, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno de todos los que de hecho la integran.

Si el primer escrutinio no arroja mayoría absoluta a favor de ninguno, se repetirá la votación entre los dos componentes del Ayuntamiento que hubiesen conseguido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Compromisario, caso de que se llegue a idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que de ellos obtuviere mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostente mayor jerarquía administrativa dentro de la Corporación; de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo cuarto. Efectuada la proclamación de Compromisarios, se proveerá al miembro de la Corporación municipal

a cuyo favor hubiese aquélla recaído de una credencial justificativa de su nombramiento.

Artículo quinto. Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada uno de los componentes del Ayuntamiento que hubiesen obtenido sufragios, proclamación de Compromisarios e incidencias surgidas, se remitirá copia certificada, en término improrrogable de cuarenta y ocho horas, al Gobernador civil de la provincia.

Igualmente y en el mismo plazo se elevará al Gobernador Civil certificación expresiva de los miembros que de hecho constituyan el Ayuntamiento en la fecha de la elección de Compromisario, con indicación de los cargos, nombres y apellidos, edad y fechas de posesión de cada uno de ellos.

Artículo sexto. El día catorce del mes de abril del corriente año, a las diez horas de su mañana, se reunirán en la capital de la provincia los Compromisarios designados por los Ayuntamientos de la misma, con objeto de proceder a la elección de Procurador en Cortes.

La reunión tendrá lugar en el salón de actos de la Diputación Provincial, y para solemnizar la elección se constituirá una Mesa de Autoridades, de la que será Presidente el de la Audiencia, y que estará integrada, además, por el de la Diputación y el Alcalde de la capital, actuando como Secretario el de la Junta provincial del Censo.

Artículo séptimo. Tres días antes, como mínimo, del señalado para la elección, el Gobernador Civil deberá remitir al Presidente de la Audiencia las certificaciones de elección de Compromisarios y de composición de Ayuntamientos a que se refiere el párrafo segundo del artículo quince del presente Decreto, a fin de que dichos documentos obren en poder de la Mesa en el momento de su constitución.

Artículo octavo. Constituida la Mesa en el local y horas señaladas, los Compromisarios, llamados por riguroso orden alfabético de Municipios, presentarán sus credenciales, y cotejadas éstas y halladas conformes con las certificaciones que obren en poder de la misma, serán aquéllos admitidos sucesivamente al ejercicio del derecho electoral que les fué deferido por las Corporaciones municipales.

No será admitido a la votación el Compromisario que no acredite su condición de tal documentalmente o cuya credencial esté en desacuerdo con la certificación correspondiente.

Terminada la comprobación de credenciales, el Presidente anunciará la apertura de la votación.

Artículo noveno. Esta se efectuará secretamente y mediante papeleta que los votantes, llamados por orden alfabético de Municipios, entregarán al Presidente de la Mesa, quien las depositará en la urna preparada al efecto.

Las papeletas de votación deberán contener el nombre y apellidos de una sola persona, siendo nulos y teniéndose por no escritos los que vayan a continuación del colocado en primer término.

Concluida la votación y anunciado así por el Presidente de la Mesa, serán asociados a ella, en calidad de escrutadores, los dos Compromisarios que representen a los Municipios de mayor y de menor número de habitantes de derecho, respectivamente.

Artículo décimo. El escrutinio se efectuará extrayendo una a una y leyéndose en alta voz las papeletas por el Presidente de la Mesa, quien las pasará acto continuo a los escrutadores y al Secretario, a los efectos de recuento y clasificación.

Totalizado el número de votos obtenido por cada candidato, se proclamará el resultado de la votación, procediendo acto continuo la Mesa a comprobar si las personas a cuyo favor se hubieren emitido sufragios figuran incluidas en las listas certificadas de miembros de las Corporaciones municipales de la provincia.

Artículo undécimo. Justificada su condición de elegibles, será proclamado Procurador en Cortes el candidato que hubiese obtenido, como mínimo, un número de votos equivalente a la mitad más uno del de Municipios que hubiesen participado en la elección.

Si el primer escrutinio no arroja mayoría absoluta a favor de ningún candidato, se repetirá la votación entre los dos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios, debiendo ser proclamado Procurador en Cortes, caso de que se obtenga idéntico resultado en el segundo escrutinio, el que resultare con mayoría relativa de votos.

Los empates serán resueltos a favor del candidato que ostentare mayor jerarquía administrativa, y de ser ésta igual, a favor del que acreditase mayor antigüedad en el cargo, y persistiendo el empate, a favor del de mayor edad.

Artículo duodécimo. Del acta de la sesión, comprensiva de las votaciones efectuadas, número de votos escrutados a favor de cada candidato, proclamación de Procurador en Cortes e incidencias surgidas, se remitirán copias certificadas, en término de cuarenta y ocho horas, a la Presidencia de las Cortes Españolas y al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Gobernador Civil de la provincia.

Las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria anticiparán por telégrafo los resultados de la elección, sin perjuicio de cursar por correo las certificaciones a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo décimotercero. Efectuada la elección, se librará y entregará al candidato proclamado certificación expresiva de su proclamación, del número de votos que hubiese obtenido y del de Municipios

que integren la provincia, excluido el de la capital.

Artículo decimocuarto. Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes que exija el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de febrero.)

(G. C.—714)

### Ministerio de la Gobernación

RECTIFICACION al Decreto de 8 de febrero de 1952 que daba normas para la celebración de elecciones provinciales.

Habiéndose padecido algunos errores en la inserción del expresado Decreto, se rectifican a continuación:

Artículo duodécimo.

Primera. Las votaciones tendrán lugar en un solo acto y sucesivamente, dando comienzo por la relativa a Diputados de representación municipal y finalizando por la correspondiente a Diputados corporativos, etcétera.

Segunda. Los Compromisarios emitirán el sufragio secretamente y por medio de papeleta y podrán votar tantos nombres de candidatos incluidos en las listas B) y D) del artículo diez, según la clase de Diputado a cuya elección concurren, etcétera.

Madrid, trece de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 15 de febrero.)

(G. C.—715)

## Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Rosario López Macías (302-6-13-479), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 16 de noviembre de 1934, con quince días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de conformidad con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, para cuyo fin se

concede el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, 12 de febrero de 1952. — El Director, Juan José San Martín Casamada.

(G.—1.241)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

### RECARGO POR COMPENSACION TERMICA

Vista la relación de gastos que presenta la Sociedad «La Agrícola Industrial del Jarama», en la que se detallan los costos de las producciones térmicas hechas por la Sociedad en el año 1951 y las cantidades que aún le quedan por recaudar de los mayores gastos de años anteriores, la Delegación Técnica Especial para la Regulación y Distribución de Energía Eléctrica en la Zona Centro Levante, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1945, autoriza a «La Agrícola Industrial del Jarama» para que, durante el año 1952 o hasta que se ponga en vigor lo dispuesto en el Decreto de 12 de enero de 1951, aplique a las facturaciones de energía que haga a sus abonados los siguientes recargos, que sustituirán a los que ha venido aplicando hasta la fecha:

### Suministros de alumbrado y de fuerza motriz en alta y baja tensión

Recargo del 45 por 100 sobre los precios contratados según Tarifas oficiales. Esta autorización, que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique.

Madrid, 9 de febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—712)

## Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central

Don Jesús Artigas Cja, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que en expedientes de expropiación forzosa seguidos en esta Jefatura de Propiedades, para llevar a efecto los proyectos de expropiación forzosa de terrenos con destino a «Regularización del Aero Club de Madrid en Cuatro Vientos y carretera de acceso al Aero Club de Madrid en Cuatro Vientos», se ha señalado para el pago a los titulares de parcelas comprendidas en ambos proyectos el día 3 de marzo próximo venidero, y hora de las once de su mañana, en el local de la Delegación del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en Carabanchel Bajo, ante la presencia de las Autoridades que la Ley de 10 de enero de 1879 determina para el acto; previniendo a los titulares afectados que deberán concurrir justificando previamente su dominio y presentando certificado corriente del Registro de la Propiedad acreditativo de libertad de cargas. Depositándose en la Caja General de Depósitos, terminado el acto, aquellas cantidades correspondientes a los que no puedan justificar su propiedad.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1952.

### Relación de propietarios

Regularización del Aero Club:  
Don Antonio Gutiérrez Navarro.  
Herederos de Antón Clarés Escalera.  
Desconocido.  
Carretera de acceso al Aero Club:  
A. I. S. A.  
Doña Carlota Le Sens de Lyon.  
Doña María Salcedo.  
(G. C.—711) (O.—19.157)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente para clasificar como benéfico-particular de carácter mixto la Fundación instituida en esta ca-

pital por don Jesús Torres Losada, denominada «Fundación Jesús Torres Losada», y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días laborables, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, núm. 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1952.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—701)

(O.—19.156)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don César López Periconi, Magistrado de Trabajo núm. 3, de las de esta capital y provincia, en expediente sobre diferencias de salarios, seguido a instancia de Martín Arana Alfonso y veintitrés más, contra Almacenes Aurelio Paredes y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, que se encuentran depositados en poder de...

Cuatro camas de madera, once armarios de dos cuerpos cada uno, dos armarios de tres cuerpos cada uno, una alcaoba, cuatro comodines, un comedor (estilo colonial), un aparador, un trinchero, dos muebles camas, una librería, cuatro consolas, dos tresillos, una vitrina colonial, un «buró», dos mesitas de centro, seis perchines, dieciocho sillas corrientes, doce sillas tapizadas, una cunita de niño (de madera), una sillita para niño (de madera), cuatro crucifijos, una cama turca, cinco chaquetones tres cuartos, tres vestidos de lana, dieciocho vestidos diversos, un vestido, dos abrigos de lana, seis bolsos de viaje, una pieza de paño de 25 metros, una pieza de paño de 28 metros, una mesa de máquina de escribir, una máquina de coser «Wertein» (usada), una plancha eléctrica.

Un espejo biselado, un tresillo deteriorado, una mesita centro en uso, una consola, dos tripticos de espejo (usados), cinco lámparas (usadas), seis mesitas para radio, un mostrador pequeño (usado), nueve eievadores para radio (usados), un mostrador de oficina en uso, cinco perchas metálicas para ropa confeccionada, tres focos para luz (usados), cuatro ventiladores (usados), cuatro vitrinas de madera y cristal (usadas), ocho sillas tapizadas haciendo juego (usadas), cuatro mesas de madera haciendo juego (usadas), un espejo cómoda (usado), mobiliario vario de taller, cortinajes diversos, seis cortinas grandes color marrón, estanterías varias de maderas.

Bienes existentes en la plaza Mayor, número 20: Veinte americanas, dieciséis americanas de pana, setenta pantalones de pana, ocho pellizas, dos mesas de oficina, cuatro mesas máquina y seis sillas, tres metros estambre listado azul, ocho metros 75 centímetros estambre listado gris, seis metros ojo perdiz rayado, cinco metros 95 centímetros franela gris rayada, tres metros cheviot gris, dos metros 90 centímetros franela estambre gris, cinco metros 80 centímetros fresco gris rayado, tres metros fresco marrón claro, tres metros estambre gris azulado, tres metros fresco marrón claro, dos metros 80 centímetros estambre gris claro rayas, tres metros estambre gris oscuro rayas, dos metros 90 centímetros fresco gris claro rayas, tres metros cheviot verdoso, tres metros franela marrón rayada, tres metros estambre marrón claro, dos metros 90 centímetros franela gris oscura, tres metros cheviot beige.

Tres metros franela gris, cinco metros 75 centímetros frescos gris rayados, tres

metros fresco caqui, dos metros 80 centímetros gris claro, tres metros estambre gris oscuro, dos metros noventa centímetros estambre gris oscuro, tres metros 10 centímetros franela gris, nueve metros estambre marrón claro, quince metros 80 centímetros estambre gris verdoso, seis metros estambre marrón oscuro, tres metros 40 centímetros fresco gales, tres metros fresco gris, dos metros 80 centímetros gris oscuro, tres metros cheviot gris rayado, seis metros fresco gris, cinco metros 30 centímetros franela cuadritos gris, cuatro metros 55 centímetros estambre cuadritos gris, tres metros cheviot gris, seis metros franela gris rayada, seis metros estambre verdoso rayado.

Seis metros frescos gris oscuro, tres metros estambre azul rayado, cinco metros 80 centímetros fresco gris rayado, tres metros cheviot marrón rayado, tres metros estambre beige, tres metros estambre gris, tres metros fresco azulado, dos metros 90 centímetros estambre, tres metros 15 centímetros estambre gris rayado, tres metros fresco azulado, dos metros 80 centímetros melton gris oscuro, tres metros franela rayada gris, cinco metros 90 centímetros fresco azulado rayado, cinco metros 95 centímetros fresco verdoso rayado, seis metros franela lisa gris, nueve metros fresco gris azulado, once metros 85 centímetros fresco gris gales, cinco metros 95 centímetros estambre gris rayado, tres metros fresco gales gris, nueve metros 40 centímetros franela gris rayada, cuarenta y tres metros 70 centímetros estambre gris oscuro, cinco metros 90 centímetros fresco azulado, cinco metros 80 centímetros fresco gris, dos metros 85 centímetros gris verdoso, tres metros 20 centímetros melton gris, tres metros 10 centímetros melton gris cuadritos, tres metros estambre gris.

Tres metros 90 centímetros estambre gris oscuro, tres metros estambre gris azulado, dos metros 90 centímetros melton gris espiga, cinco metros 75 centímetros fresco gales gris, cinco metros 90 centímetros gris azulado, seis metros franela gris rayada, cinco metros 85 centímetros franela gales marrón, ocho metros 90 centímetros estambre espiga marrón, once metros 80 centímetros franela gris marrón, tres metros estambre gris liso, tres metros fresco beige rayado, dos metros 80 centímetros fresco azulado liso, tres metros marrón rayado, dos metros 80 centímetros fresco mil rayas oscuro, tres metros estambre azulina, dos metros 90 centímetros fresco beige, tres metros 20 centímetros fresco azulado, dos metros 90 centímetros fresco azulado gris liso, tres metros estambre cuadritos gris.

Tres metros estambre gris liso, tres metros estambre marrón rayado, dos metros 85 centímetros estambre marrón rayado, cuatro metros 60 centímetros melton verdoso, dos metros 95 centímetros estambre mil rayas beige, tres metros estambre verdoso cuadritos, tres metros 10 centímetros fresco gris rayado, dos metros 80 centímetros gris oscuro, tres metros estambre rayado, cinco metros 80 centímetros fresco mil rayas gris, cinco metros 90 centímetros fresco gris, cinco metros 90 centímetros fresco verdoso, seis metros estambre mil rayas, ocho metros 95 centímetros fresco gris, seis metros estambre espiga gris, tres metros estambre azul rayas, dos metros 85 centímetros estambre azulado espiga, tres metros melton espiga gris.

Tres metros espiga cheviot gris, cinco metros estambre beige, seis metros 45 centímetros franela gris clara, nueve metros 40 centímetros franela gris clara, dos metros 90 centímetros estambre beige a rayas, once metros 85 centímetros franela gris clara, cinco metros gabán gris, siete metros 15 centímetros franela azul rayada, tres metros estambre gris, cinco metros gabán gris azulado, cuatro metros 45 centímetros gabán gris liso, seis metros 20 centímetros gabán gris diagonal, tres metros 20 centímetros gabán gris liso, cinco metros 90 centímetros cheviot beige, cuatro metros 50 centímetros cheviot marrón moteado, cinco metros gabán cheviot marrón moteado, cinco metros gabán che-

viot, ocho metros 80 centímetros gabán gris rayado, dos metros 95 centímetros franela azul rayada, dos metros 70 centímetros estambre negro rayas, ocho metros 95 centímetros estambre gris oscuro, dos metros 85 centímetros estambre azulado rayado.

Ocho metros 90 centímetros azul rayado, cincuenta y un metros 50 centímetros trinchera tornasol, veintisiete metros 15 centímetros franela gris rayada, tres metros fresco azulina, dos metros 80 centímetros estambre azul rayado, dos metros 95 centímetros estambre azul rayado, tres metros franela oscura rayas, cinco metros 85 centímetros franela azul rayado, nueve metros franela negra, tres metros 65 centímetros estambre granito negro, dos metros 95 centímetros espiga negro, cinco metros 90 centímetros estambre negro, nueve metros 90 centímetros sotana, treinta y un metros 95 centímetros estambre negro, veintitrés metros estambre granito negro, treinta y nueve metros 15 centímetros estambre negro, once metros 80 centímetros estambre negro granito, trece metros 20 centímetros alpaca negra, seis metros fresco negro, dos metros 98 centímetros vicuña negra, tres metros 90 centímetros fresco negro, ocho metros 80 centímetros estambre negro.

Tres metros estambre espiga negro, cinco metros 90 centímetros fresco negro, tres metros melton negro rayado, veinticinco metros 60 centímetros estambre negro rayado, cuatro metros 15 centímetros gabán gris, cuatro metros 20 centímetros gabardina, ciento dos metros 50 centímetros trinchera, veintisiete metros gabardina, noventa y ocho metros trinchera, treinta y dos metros trinchera, doce metros 70 centímetros gabardina, cuarenta y cinco metros trinchera, cuarenta y nueve metros trinchera tornasol, cincuenta y cuatro metros trinchera, cincuenta y dos metros 75 centímetros trinchera, cinco metros 90 centímetros fresco gris, tres metros fresco beige, dos metros 75 centímetros fresco rayas, tres metros cheviot gris, cinco metros 85 centímetros fresco rayado gris.

Tres metros 30 centímetros cheviot, treinta y cinco metros 90 centímetros franela gris oscuro, veinticinco metros 25 centímetros cheviot, cinco metros 90 centímetros franela gris, once metros 80 centímetros cheviot gris espiga, catorce metros 75 centímetros franela gris, veintisiete metros 20 centímetros cheviot gris, diez metros 90 centímetros cheviot gris espiga, cinco metros 50 centímetros cheviot gris, diez metros 90 centímetros cheviot beige, diez metros cheviot gabán gris, cinco metros 40 centímetros gabán gris espiga, dos metros 90 centímetros gabán azul, dos metros 80 centímetros estambre marrón, cinco metros 60 centímetros gabán beige, cuatro metros 90 centímetros gabán gris, sesenta y siete metros 10 centímetros trinchera, once metros 65 centímetros cheviot gris, once metros 60 centímetros cheviot gris, cuatro metros 70 centímetros gabán gris, dos metros 90 centímetros melton gris oscuro.

Dos metros 90 centímetros estambre marrón, siete metros gabán beige, tres metros estambre marrón, cuatro metros 95 centímetros gabán gris, tres metros 20 centímetros en gabán gris, dos metros 70 centímetros gabán verdoso, tres metros estambre, tres metros estambre marrón, tres metros estambre azulina rayada, trece metros 25 centímetros cheviot, diecisiete metros 50 centímetros gabán gris, catorce metros 30 centímetros cheviot gris, cinco metros 90 centímetros estambre marrón, veintiún metros 60 centímetros cheviot beige, siete metros 50 centímetros gabán gris, quince metros 40 centímetros cheviot gris, ocho metros 90 centímetros melton, nueve metros estambre, veintiún metros 40 centímetros cheviot, cinco metros 90 centímetros estambre gris fresco, sesenta metros estambre gris, treinta y dos metros 60 centímetros cheviot marrón rayado.

Tres metros 40 centímetros cheviot gris, tres metros fresco café, dos metros 95 centímetros estambre marrón, un metro 60 centímetros capullo gris, un metro 60 centímetros estambre marrón liso,

un metro 60 centímetros franela gris lisa, dos metros melton marrón rayado, un metro 80 centímetros gabán azul liso, dos metros 20 centímetros gabán marrón espiga, dos metros 40 centímetros estambre azul rayado, dos metros 45 centímetros estambre azul liso, dos metros 60 centímetros estambre azul liso, dos metros 35 centímetros estambre azul rayado, dos metros 45 centímetros estambre azul liso, un metro 90 centímetros vicuña negra, dos metros 25 centímetros estambre negro, un metro 60 centímetros estambre negro, un metro 35 centímetros estambre negro.

Dos metros 10 centímetros granito negro, dos metros 10 centímetros gabardina, dos metros trinchera, dos metros 55 centímetros gabardina, dos metros 50 centímetros fresco marrón, un metro 45 centímetros franela marrón, noventa y cinco centímetros cheviot marrón, un metro 35 centímetros gabardina, un metro 50 centímetros gabardina espiga, sesenta y cinco centímetros estambre gris, dos metros 10 centímetros franela gris, un metro 30 centímetros fresco, un metro 70 centímetros melton, dos metros 65 centímetros estambre gris, setenta centímetros franela, un metro cinco centímetros cheviot, un metro 70 centímetros gabardina, un metro 55 centímetros fresco azul.

Un metro 50 centímetros melton, dos metros 10 centímetros estambre café, dos metros 90 centímetros gabardina, dos metros 80 centímetros cheviot, cuatro metros 25 centímetros gabán marrón, dos metros 50 centímetros gabán gris, un metro 35 centímetros gabardina, un metro 70 centímetros franela azul rayada, dos metros 30 centímetros estambre gris, dos metros 60 centímetros cheviot, noventa centímetros canutillo, setenta centímetros franela cuadrada, un metro 75 centímetros estambre azul rayado, un metro 90 centímetros franela cuadros gris, sesenta y cinco centímetros franela gris, un metro franela azul rayada, un metro nueve centímetros sotana, un metro 40 centímetros fresco marrón beige, un metro 20 centímetros estambre azul, un metro 50 centímetros gabardina, cuatro metros 75 centímetros gabán azul,

Dos metros 60 centímetros gabán marrón, dos metros 40 centímetros gabán gris oscuro, dos metros 20 centímetros gabán azul, siete metros 15 centímetros gabán gris, dos metros 45 centímetros gabán beige, dos metros cinco centímetros gabán azul, dos metros 30 centímetros gabán gris, dos metros 60 centímetros gabán marrón, dos metros cuarenta y cinco centímetros gabán gris, dos metros 45 centímetros gabán gris, cuatro metros 70 centímetros gabán gris, dos metros 50 centímetros gabán azulado, dos metros 35 centímetros gabán gris espiga, dos metros 70 centímetros franela gris rayada, dos metros 65 centímetros fresco gris claro, dos metros 70 centímetros franela espiga gris, dos metros 30 centímetros gabán azul espiga, dos metros 40 centímetros gabán gris diagonal, dos metros 55 centímetros bellardina verdosa, dos metros 45 centímetros gabán gris espiga, dos metros 50 centímetros gabán gris liso, dos metros 45 centímetros gabán beige.

Dos metros 35 centímetros gabán gris diagonal, dos metros 30 centímetros gabán azul diagonal, dos metros 30 centímetros gabán gris cuadrado, dos metros 50 centímetros gabán marrón, dos metros 45 centímetros gabán gris diagonal, dos metros 50 centímetros gabán gris claro, dos metros 30 centímetros gabán gris, siete trincheras señora cuadro revés escocés, siete trincheras caballero (tornasol), dos piezas de gabardina, veinticuatro metros género de caballero gris, cincuenta y dos metros 50 centímetros de gabardina beige, quince metros 75 centímetros gabán gris, veintisiete metros 12 centímetros gabán gris oscuro cheviot, catorce metros 72 centímetros gabán melton dos caras gris claro, veintitrés metros 70 centímetros franela azul marino rayado.

Quince metros 30 centímetros gabán gris claro, treinta y dos metros 30 centímetros cheviot gris, dieciséis metros gabán marrón, trece metros gabán marrón, veintiséis metros 80 centímetros cheviot, veinticuatro metros 40 centímetros cheviot gris, diecinueve metros 10 centímetros cheviot gris, ocho metros gabán cuadrados gris, diez metros 50 centímetros gabán cuadrados gris, ocho metros 30 centímetros gabardina, ca-

torce metros 70 centímetros franela gris, dieciséis metros 45 centímetros cheviot ojo perdiz, veintisiete metros franela negra rayada, veintiséis metros 64 centímetros franela azul rayada, veintisiete metros 50 centímetros franela gris rayada, treinta y nueve metros trinchera ancho sencillo (tornasol), cuatro camas metálicas niqueladas, de un metro 35 centímetros, con somier y largueros.

Todo ello tasado en trescientas quince mil cuatrocientas ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 3, sita en Martínez Campos, número 23, el próximo día 5 de marzo, a las doce de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, los licitadores que lo intenten, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del avalúo de los bienes embargados, y que no se admitirán posturas inferiores que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 11 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, César López Periconi.

(C.—6.719)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario que en este Juzgado sigue al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de

la vigente ley Hipotecaria el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Ana María Alcalá Venceslada, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente

##### Finca

«Una casa, marcada con el número cuatro de la calle del Hospital, en Mar-molejo, en la acera que da frente al Mediodía, cuya extensión superficial se ignora, que linda: a la derecha, entrando, con la casa de doña Catalina Robles Serrano; izquierda, de don Manuel Robles Serrano, y fondo, corrales de la de doña Ignacia Rosa Sánchez.»

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ochenta y dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

476. Aprobar propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer tres plazas de Auxiliares femeninos del Laboratorio Central de Farmacia, y, en su virtud, nombrar para la plaza correspondiente a la Sección de Medicamentos químicos a la señorita Elena Huerta Ortega; para la de Medicamentos galénicos, a la señorita Concepción de Torres Sánchez, y para la de Medicamentos biológicos, a la señorita Felisa Segoviano Cabrero, todas ellas con el haber anual de 6.000 pesetas fijado para dichas plazas en el vigente Presupuesto de la Corporación; no procediendo el nombramiento de ningún auxiliar supernumerario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.º del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

477. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Guarda del Parque Móvil provincial, dotada en Presupuesto con el haber anual de 5.694 pesetas.

478. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen dos plazas de Aprendices en los Servicios Industriales y Electromecánicos de esta Corporación, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas.

479. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Fotógrafo del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios, dotada en Presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

480. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Bañera del Hospital de San Juan de Dios, dotada en Presupuesto con el haber anual de 2.300 pesetas y ración.

481. Quedar enterada de escrito del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, de fecha 4 de octubre del corriente año, comunicando la desestimación de la petición de revisión del expediente de depuración político-social incoado en su día al Maquinista de apisonadoras de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Valentín Fernández Sánchez, por no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 9 y 13 de la Orden de 12 de marzo de 1939.

482. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha nombrado a

de 1950, en razón a no haber sido objeto de reclamación alguna durante el plazo de pública exposición del expediente.

#### Servicios Recaudatorios

464. Declarar válido el empadronamiento de la Tasa provincial de Rodaje de 1951 para el próximo ejercicio de 1952, y declarar abierto el plazo de un mes, que comenzará el día 1.º de enero próximo, a fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones por haber variado sus bases tributarias en disminución o elevación de su clasificación anterior, como asimismo puedan solicitar las altas o bajas de los vehículos correspondientes.

465. Acceder a lo solicitado por don José Fuentes y Carlos-Roca y, en su consecuencia, quedar enterada de la resolución de sobreseimiento y archivo decretada por el Excmo. Sr. Ministro general del Movimiento en el expediente incoado a dicho señor Fuentes y Carlos-Roca en el ejercicio del cargo de Secretario Nacional del Sindicato Vertical del Combustible; y que quede constancia de la misma en su expediente personal de Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palacio.

466. Quedar enterada de que por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Alcalá de Henares le ha sido concedida la excedencia voluntaria, por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de cinco, al Auxiliar de segunda clase de dicha Recaudación, don Andrés Urquiza Páez.

467. Quedar enterada de que por la Tesorería de Hacienda de la provincia han sido aprobadas las cuentas del primer semestre de 1951, rendidas con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del Título IV del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por los Servicios de esta Diputación correspondientes a las Zonas recaudatorias de las Contribuciones e Impuestos del Estado de Centro, Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Inclusa, La Latina, Palacio, Universidad, Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, y quedar enterada asimismo de la

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer. (C.—6.722)

**GETAFE**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente para la justificación del dominio de la finca siguiente, a instancia de doña Francisca Urosa Pieg:

Casa en Carabanchel Bajo, en la calle de Antonio Autoranz, número cuatro, de superficie siete mil novecientos noventa pies cuadrados; consta de corral y varios departamentos. Linda: derecha, entrando, Angel Pillado y Mauricio Crespo; espalda, herederos de José Feliquet, hoy Silverio Poux; izquierda, Zacarias Herranz García, y frente, calle de su situación.

Y por el presente se cita a doña María del Carmen Vázquez Mondragón y Aunón, titular registral de una cuarta parte indivisa, o sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Getafe, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada. (A.—17.298)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre y representación de doña Jesusa Calvo Gil-Machón, asistida de su esposo don Emilio Ullastres Coste y don Alberto Ullastres Calvo,

vo, contra otros y los ignorados herederos, parientes dentro del tercer grado por consanguinidad o afinidad del finado don Manuel Gómez Torga, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla y Entenza, en nombre y representación de doña Jesusa Calvo Gil-Machón, asistida de su esposo don Emilio Ullastres Coste y don Alberto Ullastres Calvo, defendidos por el Letrado don Isidoro Castillejos, contra doña Irene Rodríguez Herrero y su hijo don Guillermo Pimentel Rodríguez, y contra los ignorados herederos de don Manuel Gómez Torga, éstos en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento...

**Fallo**

Que desestimando la excepción dilatoria de falta de legitimación pasiva alegada por doña Irene Rodríguez Herrero, y estimando la demanda instada por doña Jesusa Calvo Gil-Machón, asistida de su esposo don Emilio Ullastres Coste y don Alberto Ullastres Calvo, contra doña Irene Rodríguez Herrero, don Guillermo Pimentel Rodríguez y herederos de don Manuel Gómez Torga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres entre don Manuel Gómez Torga, como arrendatario, y don Emilio Ullastres Coste, como arrendador, referente al cuarto primero izquierda, denominado en la actualidad segundo izquierda, de la casa número cuatro de la calle de Tintoreros, de esta capital; y debo condenar y condeno a dichos demandado a que desalojen el mismo en término de seis meses, poniéndolo a disposición de los demandantes, apercibiéndoles que si en dicho término no verifican serán lanzados conforme la Ley ordena. Todo con imposición de las costas a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.)

—Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a dichos ignorados herederos de don Manuel Gómez Torga, expido el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal núm. 11, Manuel Sánchez Camargo. (A.—17.302)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 175, de 1951, por hurto, con fecha 28 de diciembre de 1951 se ha dictado sentencia, en la que ha sido absuelta la denunciada Carmen López Sobrino de la falta de hurto que se le acusaba en este procedimiento por Dolores Vázquez Fernández, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que le sirva de notificación a Dolores Vázquez Fernández se expide la presente en Madrid, a 31 de enero de 1952. (B.—759)

**Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid**

**CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES**

Esta Corporación convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Procurador adscrito a los Servicios Jurídicos de la misma, y otra de aspirante en expectación de destino, para cubrir las vacantes que pudieran producirse.

El plazo para la presentación de solicitudes terminará el día 22 de marzo próximo, a las nueve de la noche, y podrán concurrir todos los Procuradores de los Tribunales de Madrid (capital) con más de cinco años de ejercicio, y que no hayan cumplido cuarenta años de edad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes serán entregadas en la Secretaría de la Corporación, plaza de

San Martín, núm. 4, y horas de cinco a ocho de la tarde, en cuya dependencia, y a las horas indicadas, podrán examinarse las bases de la convocatoria y cuestionario.

Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Presidente, Pascual Díaz de Rivera y Casares, Marqués de Valterra.—El Secretario, Leopoldo L. Teijeiro. (A.—17.299)

**Apostolado de la Prensa, S. A. Velázquez, 28, Madrid**

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración acuerda convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 24 de febrero, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad.

Caso de no reunirse el número suficiente de acciones, se celebrará ésta en segunda convocatoria el día 10 del próximo mes de marzo, en el mismo local y a la misma hora, cualquiera que sea el número de accionistas, para ratificar los acuerdos tomados en la primera, según determinan los Estatutos.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Consejo de Administración. (A.—17.300)

**AVISO DE TRASPASO**

Viuda e Hijos de don Ramón Mendoza Valdeita, propietarios del establecimiento carbonería, sito en la calle de Jesús y María, 21, de esta ciudad, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Ulpiano García Otero.

Lo que se hace público por medio de este aviso para general conocimiento de todos, entendiéndose que aquellos acreedores que no presenten sus reclamaciones en el término de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones a calle de Garcilaso, número 13, a don Ulpiano García Otero. (A.—17.301)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4

declaración de valores «perjudicados» referente al primer semestre del ejercicio de 1949, que en su declaración consigna la expresada Tesorería, de conformidad con lo previsto en el Título VI del indicado Cuerpo legal.

468. Quedar enterada de comunicación del Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hospital, por la que participa que, en virtud de resolución de concurso convocado al efecto, ha nombrado Auxiliar de tercera categoría de la expresada Zona a don Lorenzo Santamaría Sanz, realizándose tal nombramiento bajo la exclusiva responsabilidad y dependencia del Recaudador, con arreglo a normas reglamentarias.

**Obras Públicas**

469. Acceder a lo solicitado por la Casa «Labora y Adsuar», Sociedad Limitada, contratista de las obras de equipos de esterilización en el Pabellón Consultorio Público del Hospital Provincial y, en vista del informe emitido por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación, del cual se deduce que el retraso en la recepción provisional de las instalaciones a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones por el que se rige esta contrata, no es imputable al solicitante, y que, por otra parte, es suficiente como garantía de la ejecución de las obras el 30 por 100 del importe de las mismas, autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para expedir certificación por el importe del 50 por 100 de la cantidad que resta por abonar al indicado contratista.

470. Aprobar propuesta que formula la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación, y en su virtud, adjudicar al Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios el premio anual denominado «Diputación Provincial», por estimar que, entre los Ayuntamientos que han concurrido al concurso, para su adjudicación, es éste el que reúne más cumplidamente las condiciones fijadas en la convocatoria.

**Personal**

471. Disponer causen baja, con efectos económicos de 1.º de noviembre del corriente año, como Alumnos internos interinos de

segunda clase de la Beneficencia Provincial, don Santiago Rodríguez Sanz, don Rafael Fernández Francoli, don Alfredo García Passigli, don Ramón Osona Alcázar, don Juan González Sánchez, don Carlos Gay Martínez-Fresneda, don Saturnino Frías Higuera, don Juan Antonio Martínez Gómez Gordo y señorita Asunción Vidal Parellada, en razón a existir supernumerarios del último concurso-oposición celebrado.

472. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, Alumnos internos de primera clase de la Beneficencia Provincial, para cubrir cuatro vacantes existentes, a los cuatro primeros de segunda clase don Pedro Rábago González, don José Fuentes Escribano, don Antonio Lorente Aénlle y don Luis Lorenzo Fernández, con el haber anual de 2.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 15 de octubre del corriente año.

473. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas y por conveniencia del servicio, ha dispuesto el traslado a las oficinas centrales de la Corporación del Director administrativo del Instituto de Puericultura y Colegio de Nuestra Señora de la Paz, don Luis Jiménez Aguirre.

474. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha designado al Jefe de la Sección de Beneficencia de esta Corporación, don Juan José San Martín Casamada, para que interinamente y en comisión de servicio desempeñe el cargo de Director administrativo del Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, hasta que sea provisto en forma reglamentaria.

475. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, ha nombrado a don Carlos del Río González Auxiliar de portería del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, con carácter interino y haber anual de 5.000 pesetas; sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.